



**Protocolo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay
para la reactivación de los vuelos internacionales con la República
Oriental del Uruguay, en el contexto epidemiológico actual del Uruguay**



Protocolo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay para la reactivación de los vuelos internacionales con la República Oriental del Uruguay, en el contexto epidemiológico actual del Uruguay.

Objetivos

- 1- Establecer un Plan Piloto para la Reactivación de las Operaciones Aéreas comerciales entre el Paraguay y el Uruguay, en el contexto de la pandemia causada por la COVID-19, tomando como base los protocolos sanitarios establecidos por la Organización Mundial de la Salud – OMS, las orientaciones del Grupo de Trabajo de Recuperación de la Aviación (CART) de la OACI, y las disposiciones sanitarias emanadas por los Ministerios de Salud Pública de Paraguay y del Uruguay, considerando que ambos países se encuentran actualmente en escenarios epidemiológicos similares.
- 2- Evaluar luego de la implementación de este Plan Piloto la posibilidad de suspender o aumentar las frecuencias de vuelo, conforme a los resultados obtenidos y a la demanda existente.

Definiciones:

Denominación del plan piloto: el plan piloto es denominado “viajes burbujas”, para las personas "residentes de Paraguay" (Connacionales y Residentes Extranjeros en la República del Paraguay) y Uruguayos que vengan en carácter de Empresarios, Inversionistas y Técnicos especializados.

Responsables de la implementación del plan piloto: las Autoridades Aeronáuticas Civiles conjuntamente con los Ministerios de Salud Pública de ambos países son responsables del cumplimiento de las normativas de ambos países y evaluación de la implementación del plan piloto, con la finalidad de minimizar el riesgo de propagación de la COVID - 19, tomando como base los protocolos sanitarios vigentes de ambos países y las orientaciones realizadas por la OMS y la OACI.

Las Autoridades Aeronáuticas Civiles de ambos países adoptan los principios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), propiciando una recuperación segura, protegida y sostenible de la aviación comercial, para lo cual los dos Gobiernos deberán compatibilizar las medidas de salud pública con los sistemas de seguridad operacional y de seguridad de la aviación, fortaleciendo la confianza del público así como dotar a los aeropuertos de los elementos necesarios de limpieza, desinfección e higiene para la debida protección del personal en los puntos de check-in, control de seguridad, área de desembarque, reclamo de equipaje y zonas de llegadas.

Todas las instituciones que operan y están presentes en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi-AISP (instituciones gubernamentales concesionarios, comerciales,



proveedores de servicios, y usuarios en general), pasajeros, tripulantes, empleados aeroportuarios y compañías, aéreas deberán cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el MSPYBS, para la reactivación de los vuelos internacionales.

Marco Legal: El marco legal entre ambos países se fundamenta en el “Acuerdo sobre Transporte Aéreo Comercial entre la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay”, firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 27 de febrero de 2014 y en vigor desde el 22 de febrero de 2018.

Ámbito de aplicación

Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi de Paraguay.

Procedimientos

A- Adecuación de instalaciones

Las autoridades aeroportuarias (DINAC) son responsables de instalar en el Aeropuerto internacional Silvio Pettirossi estaciones para la higiene de manos y dispensadores de desinfectantes de manos (alcohol al 70 %). Los funcionarios deben recibir capacitaciones sistemáticas sobre las normativas de bioseguridad para la verificación permanente del uso de mascarillas, el distanciamiento físico de dos metros y la higiene y desinfección de manos.

B- Requisitos indispensables para el embarque en el Aeropuerto de Carrasco de Uruguay

1. Para los connacionales y residentes extranjeros en el Paraguay como requisito obligatorio para ingresar a nuestro país deberán presentar Prueba laboratorial Test negativo - detección de virus SARS COV-2 por técnica PCR-RT, este estudio deberá ser realizado hasta 72 horas antes del ingreso a Paraguay en un laboratorio debidamente acreditado y habilitado por el país de procedencia. El resultado de la prueba se entregará a la línea aérea y ésta entregará al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de acuerdo al procedimiento a ser reglamentada por la DINAC en coordinación con los sectores involucrados.
2. Guardarán aislamiento preventivo obligatorio por 7 días en un hotel salud a su costa.
3. Deberán realizarse otra Prueba laboratorial de detección de virus SARS COV-2 por técnica PCR-RT, en un laboratorio acreditado por MSPYBS, (al 7mo día de su primera toma de muestra de su estudio de SARS CoV-2. De resultar negativo el segundo test, quedará liberado del aislamiento. De resultar positivo continuará su aislamiento hasta completar 14 días. Una vez recibido su resultado deberá comunicar inmediatamente al MSPYBS. El test será a costa del pasajero.



4. Contar con seguro médico internacional con cobertura de salud completa que además incluya atención de casos de COVID-19: test Rt PCR, estudios laboratoriales, atención ambulatoria, Internación, UTI.
5. Podrán ingresar ciudadanos uruguayos en carácter de empresarios, Inversionistas y/o técnicos especializados, quienes deberán cumplir con el protocolo dispuesto específicamente para los mismos.

C- Formularios

- 1- Aplicación de la Ficha de Declaración de Salud del Viajero
Todas las empresas aéreas, agencias de viajes, que vendan los pasajes aéreos deberán facilitar la página o el código de barra a los pasajeros para que completen la FICHA DEL VIAJERO en forma electrónica entre seis (6) a dos (2) horas antes del embarque (Anexo 1)
- 2- Declaración jurada de responsabilidad en la aplicación de las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay, que será entregada para la firma por el funcionario del MSP y BS apostado en el aeropuerto, al tiempo de recepcionar el resultado negativo del test detección de virus SARS CoV-2 por técnica PCR-RT (Anexo 2)

Nota: La entrega de los formularios y de las pruebas laboratoriales Test detección de virus SARS COV-2 por técnica PCR-RT, de ser posible serán entregados en formato digital. Su procedimiento será reglamentado por la DINAC en coordinación con los Organismos del Estado y sectores involucrados.

D- Normas de bioseguridad para el aeropuerto y las aeronaves.

1. Estacionamiento área pública

Todas las personas que ingresen a la terminal aeroportuaria caminando o en vehículo deberán usar correctamente la mascarilla (que cubra mentón, boca y nariz, puede ser de tela lavable), durante su permanencia en la terminal) utilizar en todo momento la mascarilla mientras permanezca en el Aeropuerto-AISP.

Se deberá evitar en lo posible manipular, boletas de estacionamiento, tarjetas y otros documentos que requieran contacto con personas.

Solo se permitirá el ingreso de un acompañante en el vehículo.

Al descender del vehículo deberán guardar el distanciamiento físico de 2 metros y evitar estar en contacto con otras personas o funcionarios del AISP.

En caso de tener contacto deberán cumplir con las medidas de distanciamiento físico de 2 metros y uso correcto de la mascarilla de tela, lavado de manos, uso de alcohol en gel, liquido u otro desinfectante.



Antes de utilizar los carritos maleteros, silla de ruedas (que deberían estar debidamente desinfectados) deberán lavarse las manos, usar alcohol en gel (desinfectarse las manos).

2. Acceso a la terminal aeroportuaria

Se debe disponer de acceso diferenciado para funcionarios y pasajeros.

Para cada acceso disponer de estaciones de lavado de manos e insumos para desinfección y secado de manos.

Lavado de manos; Todos deberán lavarse las manos y usar alcohol en gel, alcohol líquido al 70% u otro desinfectante.

Control de la temperatura: Disponer de personal sanitario a cargo del departamento médico del AISP para el control de la temperatura.

Distanciamiento físico de 2 metros: En todo momento deberán cumplir con el distanciamiento social al ingreso respetando la señalización.

Solo se permitirá el acceso a la terminal a los pasajeros, personas que requieran acompañamiento por necesidades especiales, personas con movilidad reducida, tercera edad y menores.

No se permitirá compartir mate, terere en las oficinas y otras dependencias del AISP.

3. Dentro de la terminal aeroportuaria

Todos los funcionarios de instituciones públicas y privadas que trabajan en el AISP deberán estar en todo momento con mascarilla (que cubra mentón, boca y nariz, puede ser de tela lavable), cumplir con el distanciamiento físico y realizar la desinfección de las manos después de haber interactuado con un pasajero.

Funcionarios de (Mostradores de Informes, Chek-In y Cajas de Cobranzas, SEGURIDAD MIGRACIONES, ADUANA, SENAD, SENACSA, SENA VE, RELACIONES PUBLICAS, y otras instituciones presentes) en el momento que estén en contacto con pasajeros deberán estar con mascarilla, protector facial y realizar la desinfección de las manos después de atender a cada pasajero.

La terminal aeroportuaria debe disponer en lugares estratégicos de estaciones para el lavado de manos, con secadores y dispensadores de alcohol en gel.

La terminal aeroportuaria deberá estar señalizada, para el cumplimiento del distanciamiento físico como recomienda el Ministerio de Salud.

Todos los pasajeros deberán respetar la señalización de distanciamiento social al momento del chek-in.

No estará permitido compartir mate, terere u otro tipo de bebidas o alimentos con otras personas o pasajeros dentro del AISP.



Se emitirá en todo momento por audios las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud.

Las empresas que operan en el aeropuerto deberán comunicar al Ministerio de salud si algún funcionario se haya ausentado por presentar un cuadro respiratorio.

Se deberá utilizar guantes de látex y lavado de manos, usos de alcohol en gel u otro liquido desinfectante por funcionarios que realizan tareas específicas en áreas de alto riesgo de contagio.

Utilización y cambio frecuente de mascarilla: Se recomienda que el uso de mascarilla que pueda ser de tela y su uso no debe ser por más de cuatro (4) hs. Cada funcionario deberá prever y llevar la cantidad que requiera durante sus horas de trabajo.

4. Pre-embarque- sala de tránsito

Toda la instalación deberá estar debidamente señalado para el cumplimiento del distanciamiento social y debe disponer en lugares estratégicos de estaciones para lavado de manos y dispensadores de alcohol en gel u otro desinfectante.

Todos los pasajeros deberán cumplir con la recomendación de distanciamiento físico al momento del ingreso al pre-embarque ,en la estación de controles aduaneros y migratorios.

Los asientos deberán estar ordenados, separados adecuadamente tomando en cuenta el distanciamiento físico entre cada pasajero.

Todos los pasajeros y funcionarios que trabajan o ingresen al pre-embarque deben usar masacrilla y evitar tocarse la cara.

Todas las mesas y sillas de las cafeterías, restaurantes y otros negocios que operan en pre-embarque deberán cumplir el distanciamiento recomendado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

Pasajero que en el momento del embarque presente problemas respiratorios deberán ser derivados al Departamento Médico para una evaluación.

Funcionarios que trabajan en embarque deberán lavarse las manos o desinfectarse con alcohol en gel, alcohol liquido al 70% u otro desinfectante, cada vez que atiendan o estén en contacto con alguna persona.

5. Plataforma

Se deberá instalar lavamanos, con jabón líquido y alcohol en gel, en lugares estratégicos.

Todos los funcionarios deberán estar con mascarilla (que cubra mentón, boca y nariz, puede ser de tela lavable) El uso de guantes de látex y Protector facial no es recomendable al ser un área donde hay mucha ventilación.



Lavado constante de manos durante y después de sus actividades.

Se deberá desinfectar las maletas y equipajes en general.

El uso de equipo de protección personal EPP solo está indicado para el personal que se encuentra realizando tareas de alto riesgo de contagio.

En situación de embarque y desembarque remotos, para el traslado se deberá limitar la cantidad de pasajeros en los buses, o trasladarse caminando al embarque o desembarque.

Realizar la desinfección de los buses, después de su utilización por cada vuelo.

Disponer de contenedores para desechar mascarillas y guantes los mismos deberán estar debidamente señalizados.

Los funcionarios que realizan actividades en plataforma deberán mantener el distanciamiento físico.

6. Desembarque

Deberán comunicar a todos los viajeros que la mascarilla con la que desembarca del avión será desechada al ingreso a desembarque, por lo que deberán traer otra de reemplazo.

Disponer de contenedores para desechar mascarillas y guantes los mismos deberán estar debidamente señalizados.

Todo el trayecto deberá estar debidamente señalado para el cumplimiento del distanciamiento físico.

Se deberá disponer en lugares estratégicos de estaciones para lavado de manos y dispensadores de alcohol en gel u otro desinfectante en el área de desembarque.

Todos los pasajeros deberán desinfectarse con alcohol en gel antes del control de temperatura.

Todos los pasajeros pasaran por un control de temperatura a cargo de personal de salud pública designado.

Viajeros que presenten algún síntoma (temperatura elevada, igual o mayor a 37.5 grados centígrados, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire) deberán pasar a evaluación médica y se aplicará el protocolo de casos sospechoso de Evento de salud Pública de Importancia Internacional-ESPII.

Todos los pasajeros durante el proceso de trámite de Visa, Migratorio y Aduanero deberán cumplir con el distanciamiento físico.

Se deberá organizar o reacondicionar la zona de entrega de equipajes para cumplir con el distanciamiento social de los pasajeros.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Los funcionarios que tengan responsabilidad de revisión, traslado de equipajes o estar en contacto estrecho con pasajeros deberán estar con mascarilla, protector facial, guantes o lavado de manos por cada procedimiento y uso de alcohol en gel.

7. Salida de pasajeros y funcionarios

Se realizará en forma diferenciada para pasajeros y funcionarios que trabajan en el AISP.

Los accesos a las puertas de salida deberán estar bien señalizados, los mismos orientado para el cumplimiento del distanciamiento físico

8. Locales comerciales

Deberán cumplir con los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud, según cada rubro, para lo cual adecuará los locales según requerimientos.

Observar y hacer cumplir en cuanto al uso de mascarillas, lavado y desinfección de manos y de distanciamiento físico.

Locales donde se expida alimentos se deberá en lo posible usar cubiertos y vasos descartables. Alimentos bien almacenados seguros de no estar a la intemperie.

Cada vez que se desocupen mesas y sillas se deberán desinfectar con hipoclorito de sodio al 0.1% .

9. Empresas de transporte de pasajeros (taxis, remix, uber)

Deberán estar con mascarillas (que cubra mentón, boca y nariz, puede ser de tela lavable), y tener en sus vehículos alcohol en gel, alcohol líquido al 70% u otro desinfectante.

Después de tener contacto con equipajes u objetos de los pasajeros deberán desinfectar sus manos

Trasladarán a los pasajeros con las ventanillas abajo, solo en caso de días lluviosos o fríos irán con las ventanillas cerradas

Deberán exigir a los pasajeros el uso de las mascarillas durante que dure su traslado

Deberán registrar el nombre completo, dirección y número de teléfono de cada pasajero (en los casos de grupos familiares se registrará los datos del responsable de la familia)

10. Desinfección de la terminal y aeronaves



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Las autoridades del Aeropuerto, establecerá un cronograma de desinfección de la terminal aérea de acuerdo con la operatividad de las empresas aéreas.

Deberá cumplir con la aplicación de los protocolos de limpieza, en el servicio de sillas, sillas de ruedas, canastillas y principalmente objetos o elementos que están en contacto directo con pasajeros y funcionarios (manillar de freno, apoya brazos y apoya pies).

Los SS.HH. o sanitarios deberán ser limpiados y desinfectados después de cada vuelo según protocolos correspondientes y abastecer permanentemente de jabón líquido, toallas desechables o secador de manos. Los SS.HH. Deben ser supervisados frecuentemente.

Deberán instalar los dispositivos dispensadores de desinfectantes en toda la terminal aeroportuaria por donde circulen los pasajeros.

Todas las empresas aéreas deberán presentar su protocolo de desinfección con las recomendaciones de OACI. OMS y el MSPYBS a la Dirección de Vigilancia y Control de Frontera para su aprobación.

Todas las aeronaves deberán ser desinfectadas con los productos de acuerdo a la empresa fabricante y que cumpla con los requisitos de la OACI y MSPYBS, antes y después de cada viaje.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Flujograma

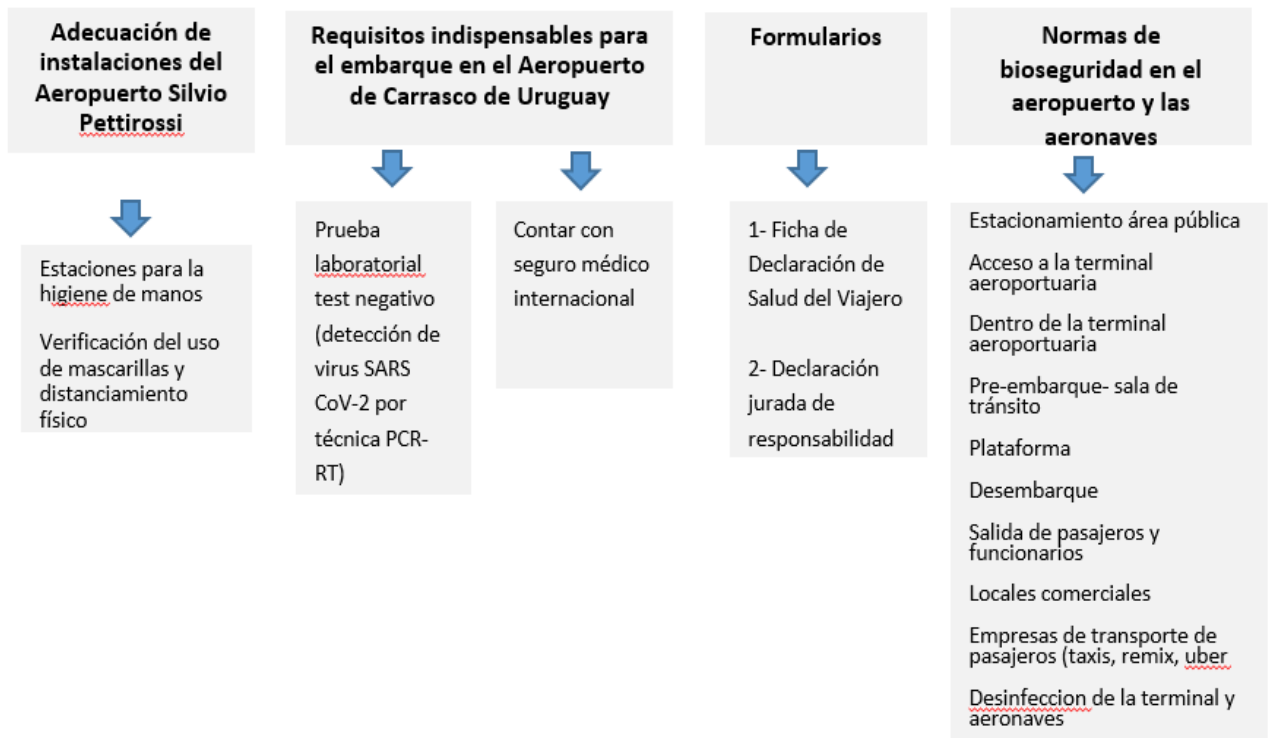


Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

FLUJOGRAMA VUELOS BURBUJAS



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

ANEXO 1 – FICHA DE SALUD DEL VIAJERO



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL



FICHA DE SALUD DEL VIAJERO PARA PREVENIR EL COVID-19 / TRAVELER'S HEALTH CARD TO PREVENT COVID-19
La veracidad de los datos es fundamental para la protección de su salud y la de otras personas
The veracity of the data is essential for the protection of your health and that of other people

Medio de transporte / Means of transportation		
Aéreo / Air <input type="checkbox"/>	Terrestre / Ground	Fluvial / Riverian <input type="checkbox"/>
	Bus/ Bus <input type="checkbox"/> Auto/Car <input type="checkbox"/> Otros/ Other: <input type="checkbox"/>	Especificar/ specify <input style="width: 100px;" type="text"/>
Nombre de la empresa de transporte / Company name <input style="width: 80%;" type="text"/>		
Nº de vuelo o transporte / Transportation number <input style="width: 100px;" type="text"/>	Numero de asiento / Seat number <input style="width: 100px;" type="text"/>	
INFORMACION PERSONAL / PERSONAL INFORMATION		
Nombre completo/ Full name <input style="width: 90%;" type="text"/>		
Nº Pasaporte/cedula de Indentidad y País Emisor/Passport Nr. Identity Card and Issuing Country <input style="width: 80%;" type="text"/>		
Edad / Age <input style="width: 50px;" type="text"/>	Sexo / Sex <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Fecha de ingreso a Paraguay/ Date of Entry into Paraguay: / /
Países y ciudades por donde circulo en los ultimos 14 dias/Countries and cities you visited in the past 14 days: <input style="width: 90%;" type="text"/>		
Signos y Sintomas observados en los ultimos 10 dias/Signs and symptoms observed in the last 10 days		
Fiebre/Fever: <input type="checkbox"/>	Tos/cough: <input type="checkbox"/>	Dificultad para respirar/Difficulty breathing <input type="checkbox"/>
Dolor de garganta/ Sore throat: <input type="checkbox"/>	Otro / Other <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Dirección para contacto en Paraguay para los próximos 14 días/Address where you can located in Paraguay over the next 14 days: <input style="width: 90%;" type="text"/>		
DIRECCION EN EL PAIS DE RESIDENCIA / HOME ADDRESS		
Pais/Country <input style="width: 100px;" type="text"/>	Dpto/State <input style="width: 100px;" type="text"/>	Ciudad/City <input style="width: 100px;" type="text"/>
Correo electrónico/e-mail: <input style="width: 90%;" type="text"/>		
Telefonos/Phones: <input style="width: 80%;" type="text"/>		
Nombre completo de persona de contacto/Full name of contact person <input style="width: 80%;" type="text"/>		
Telefonos/Phones: <input style="width: 80%;" type="text"/>		
<p>Si usted viene de un país que reporta circulación de Coronavirus (COVID-19) deberá realizar aislamiento por 14 días. El incumplimiento del mismo será pasible de una sanción de 100 jornales / Travellers coming from countries with reported circulation of coronavirus (COVID-19) will have to self-isolate for a period no shorter than 14 days. Passengers failing to comply with this period of self-isolation are subject to (but not limited to) fines.</p>		
<p>Por la presente declaro que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de declaración jurada, por lo que, de ser falsa, tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica / I hereby declare that all information priorided in this affidavit is true, correct and complete. Falsehoods will incur in legal consequences.</p>		

Firma del viajero/Traveller's signature

ANEXO 2

VIAJES BURBUJAS ENTRE PARAGUAY – URUGUAY

DECLARACIÓN JURADA DE VIAJEROS DE RESPONSABILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEL PARAGUAY / CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo.....con Documento de Identidad/ Pasaporte N°de..... años de edad, domicilio comercial en la calle.....N°.....Ciudad..... paíscon domicilio particular en la calle.....N°.....ciudad..... país..... hago constancia de lo declarado a continuación :

Que he recibido toda la información correspondiente a las medidas sanitarias por COVID-19, establecidos por las Autoridades de la República del Paraguay, en particular de los requisitos y procedimientos del **“PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEL PARAGUAY PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS VUELOS INTERNACIONALES CON LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EN EL CONTEXTO EPIDEMIOLÓGICO ACTUAL DEL URUGUAY”** Reconozco que cualquier inobservancia de las medidas establecidas podría resultar en la suspensión de las actividades, la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa nacional vigente e incluso en la salida anticipada del país.

Que doy fe de la veracidad de los datos consignados en la solicitud de viaje y en la “Ficha de Declaración de Viajero para Prever COVID-19”.

Que cuento con la suficiente información sobre los riesgos de contagio por SARS CoV -2 o COVID-19, para el desarrollo de la actividad comercial, técnica u otra actividad que motivó el viaje.

Me comprometo a cumplir estrictamente todas las medidas sanitarias indicadas:

1. Presentar prueba laboratorial Test negativo - detección de virus SARS COV-2 por técnica PCR-RT, este estudio deberá ser realizado hasta 72 horas antes del ingreso a Paraguay en un laboratorio debidamente acreditado y habilitado por el país de procedencia. El resultado debo entregar o enviar a la línea aérea antes del embarque
2. Guardar aislamiento preventivo obligatorio por 7 días en un hotel salud, estos gastos de hospedaje estarán a mi cargo
3. Realizar otra Prueba laboratorial de detección de virus SARS COV-2 por técnica PCR-RT, en un laboratorio acreditado por MSPYBS, (al 7mo día de su primera toma de muestra de su estudio de SARS CoV-2). De resultar negativo el segundo test, quedará liberado del aislamiento. De resultar positivo continuará su aislamiento hasta completar 14 días. Una vez recibido su resultado deberá comunicar inmediatamente al MSPYBS. Esta prueba laboratorial será a costa del pasajero.
4. Contar con seguro médico internacional con cobertura de salud completa que además incluya atención de casos de COVID-19 y pruebas laboratorias.
5. cumpliré con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de salud del Paraguay.

Que al retorno a mi país me comprometo a informar al sistema de salud del mismo sobre cualquier síntoma o signos de COVID-19 que detecte en los siguientes 14 días e informar a las autoridades de salud de Paraguay si tuviese un resultado positivo de COVID-19.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Efectúo esta declaración jurada a todos los efectos legales y con conciencia de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de ella.

Firma.....

Aclaración.....



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

 **GOBIERNO**
 **NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*